

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 228/01**

Sucre 12 de septiembre 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 1547, ingresa a la Comisión de Planificación, la nota presentada por los vecinos de la calle Sargento Tejerina, mediante la que solicitan se instruya a la Intendencia Municipal para que proceda al retiro de la parada de camiones asentados en la mencionada calle.

Que, en su nota presentada al Honorable Concejo Municipal los vecinos de la calle Sargento Tejerina, denuncian que el Intendente incumpliendo resoluciones del Concejo, no desaloja a los camiones con venta de arroz asentados en esa vía que ahora es de doble ruta, con el peligro que representa para los vecinos y transeúntes, con el antecedente de que ya hubieron taponamientos del mismo por los desechos que dejaban los comerciantes, habiendo sido esa la razón para su traslado a la calle J. Prudencio Bustillos, por lo que piden se instruya para que se proceda al retiro de los mencionados vehículos.

Que, en archivos del Honorable Concejo Municipal no se ha encontrado una disposición expresa de años recientes, por la que se haya instruido hacer desalojar a los propietarios de los camiones en cuestión y en todo caso probablemente el ente fiscalizador aprovechando las inspecciones que se hicieron al lugar en gestiones pasadas - porque el problema data de buen tiempo atrás - con un criterio práctico, seguramente encomendó en el acto y de modo directo a los servidores del ejecutivo ejecutar el desalojo.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que las vías públicas de conformidad con el artículo 85 numeral 1 de la Ley de Municipalidades son de propiedad del Gobierno Municipal, nadie puede arrogarse facultades para asentarse en las mismas, en el caso los comerciantes que con sus camiones ilegal y arbitrariamente ocupan un lado de la calle no solamente perjudicando la circulación libre de los vehículos, sino fundamentalmente poniendo en riesgo la integridad física y la seguridad de la gente que circula.

Que, por consiguiente, el Gobierno Municipal en el ejercicio de su derecho de propiedad y de su competencia para organizar el tránsito y vialidad de su jurisdicción prevista en el artículo 8º parágrafo V numeral 7 de la Ley de Municipalidades, tiene la facultad para desalojar a quienes ahora resistiéndose a cumplir la Ley persisten en permanecer con sus vehículos de carga en la calle Sargento Tejerina.

Que, en ese sentido y como se conoce públicamente, el Ejecutivo Municipal oportunamente ha intentado retirar los camiones en cuestión, llevando a cabo en veces acciones por su propia cuenta a través de sus instancias técnico-legales y en otras recurriendo al apoyo de la Policía y del Ministerio Público, entes que al parecer no han prestado la cooperación de modo efectivo, no otra cosa significa que los comerciantes continúen ocupando la calzada de la calle Sargento Tejerina con el perjuicio que supone su permanencia.

Que, no obstante, se tendría que insistir recurriendo a todos los mecanismos que las normas permitan, para conseguir respeto a la Ley y garantizar un efectivo resguardo de la seguridad de la población.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al Ejecutivo Municipal, continuar con las acciones desplegadas en su propósito de desalojar a los camiones de carga pertenecientes a los comerciantes, que actualmente ocupan arbitrariamente un lado de la calzada de la calle Sargento Tejerina, hasta lograr que la calzada quede expedita para el flujo vehicular de doble ruta.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutierrez Gantier
**PRESIDENTE a.i DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

